**UAIP-SRC-RESOL-SOL18-2020**

**Unidad de Acceso a la Información Pública,**

**Alcaldía de San Rafael Cedros,**

**24 de noviembre de 2020**

**RESOLUCIÓN**

**XXX XXXXXX XXXXXX XXXXXXX**

**Presente. -**

Respondiendo a su solicitud de información recibida vía correo electrónico en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) a los veintiséis días de octubre dos mil veinte, donde solicita:

1. Información confidencial.

En base al Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información se admitió la solicitud y se lleva a cabo el respectivo proceso de solicitud a la unidad competente, que realizo búsqueda de la información.

Localizando xxx xxxxx xx xxxxx, la cual fue entregada a la UAIP y certificada por el Secretario Municipal, el 17 y 19 de los corrientes se notificó al correo proporcionado para tal fin, que es necesario que se presente a la municipalidad a cancelar el precio de la certificación del documento ($2.10 USD). La entrega de información se basa en el principio de gratuidad, sin embargo, en este caso por solicitar copias certificadas es necesario que se cancele el monto antes mencionado Art. 61 LAIP “…Las copias certificadas, se aplicarán las tasas previstas en las leyes especiales” en este caso *La Ordenanza Reguladora De Tasas Por Servicios Municipales*.

A la fecha no se ha obtenido respuesta, siendo este el día que vence el plazo establecido por la LAIP que establece que el tiempo de respuesta no excederá de los diez días hábiles, excepción de aquella que exceda los cinco años Art. 71 “Si la información requerida excede de los cinco años de haberse generado, el plazo podrá ampliarse por diez días hábiles más”.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita oficial, resuelve:

1. Concédase el acceso a la información.
2. Entréguese la información en copias simples, quedando a la espera de una contestación para poder hacer entrega de copia certificada.

Por lo tanto, se envía, al correo proporcionado para tal efecto la siguiente documentación:

1. Información confidencial
2. Acta de resolución.

**Licda. Evelyn Urania Narayana**

**Orantes Hernández.**

**Oficial de Acceso a la Información Pública**

**UAIP**